



CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCION AG. VIAJES

Con relación a la póliza de Caución número **86223291** con fecha de efecto **23/06/2025** cuyo CIF/NIF del Tomador es **B22505689** según el DECRETO 151/2018, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 99/1996, de 27 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes de la Comunidad de Madrid. Artículo Único, dictado por la Comunidad Autónoma de Madrid (BOCM Pág. 12 Núm. 25),

AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF A-60917 978. D.S.: calle Monseñor Palmer, 1, 07014 - Palma de Mallorca

DECLARA:

El recibo correspondiente a la anualidad en curso **23/06/2025 – 23/06/2026** actualmente se encuentra abonado por el Tomador de la póliza.

Debe tenerse en cuenta que, al tratarse de recibos domiciliados en entidades bancarias, el Tomador, haciendo uso de lo previsto en el Art. 33 y 34 de la Ley 16/2009, del 13 de noviembre, de servicios de pago, está en plazo para instar a la devolución de la prima a la entidad bancaria (8 semanas), procediéndose a cancelar la póliza por impago.

En este supuesto, se comunicará la anulación a la Dirección General de Turismo. De igual manera les informaremos de las anulaciones que se pudiesen producir.

Madrid, a 23 de junio de 2025.

POR LA COMPAÑÍA



Jorge Alba
Director Servicio al Cliente